



La SCJN tiene en revisión participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública

Por Redacción / *El Independiente*

Hoy 29 de noviembre está programada para sesionarse en el Pleno de la SCJN la controversia constitucional

90/2020, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del acuerdo por el que se dispone de las Fuerzas Armadas para llevar a cabo tareas de seguridad pública, publicado en el DOF el 11 de

mayo de 2020. A grandes rasgos, el acuerdo sostiene que las Fuerzas Armadas deben participar en las funciones de seguridad pública, complementariamente con la Guardia Nacional, mientras que esta última pueda desarro-

llar plenamente sus funciones, sin que ese apoyo exceda de 5 años, los cuales se cumplirían en marzo de 2024.

El asunto fue asignado a la ministra Margarita Ríos Farjart, quien en su proyecto de resolución propone declarar la validez del acuerdo que se impugna, sin entrar al debate de si es constitucional o no la participación de las Fuerzas Armadas en tareas propias de seguridad pública, pues considera que esa cuestión no es materia de la controversia constitucional que se resuelve.

La controversia, de acuerdo con el artículo 105 constitucional, es un mecanismo para garantizar la división de poderes, pues a través de ella se plantean invasiones a las esferas competenciales que establece la Constitución. Por eso, la ministra Ríos Farjart hace un análisis de las disposiciones constitucionales con base en las cuales el presidente AMLO emitió el acuerdo de las Fuerzas Armadas, concluyendo que las mismas lo facultan para emitir los lineamientos ahí establecidos, validando entonces el acuerdo que regula la colaboración de las Fuerzas Armadas con la Guardia Nacional en las tareas de seguridad pública. El proyecto, como se dijo, no propone un estudio de fondo respecto a la constitucionalidad de esa intervención de las Fuerzas Armadas, pues, a juicio de la ministra, esa cuestión deriva de la reforma constitucional de 2019, que no es materia de la controversia; y porque lo atinente a la normativa que regula a la Guardia Nacional ya fue analizado y resuelto en diverso asunto por el Pleno.

El proyecto será sometido a discusión el día de hoy entre los ministros y las ministras de la SCJN, y para que el proyecto sea aprobado debe alcanzar una mayoría calificada de por lo menos 8 votos a favor.

